

Noviembre de 2017

Contratación del servicio de retirada de los residuos sanitarios que genera el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales – Unidad de Medicina del Trabajo.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales – Unidad de Medicina del Trabajo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de retirada, transporte y tratamiento de los residuos sanitarios, previo suministro de los contenedores necesarios, generados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales – Unidad de Medicina del Trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales – Unidad de Medicina del Trabajo viene ejerciendo su labor de vigilancia de la salud de los empleados de la entidad, en sus instalaciones propias en Madrid y con personal fijo propio (médicos, enfermeros, etc) especialistas en medicina del trabajo. Durante esta labor se generan residuos sanitarios que deben ser retirados por empresas especializadas del sector para su posterior tratamiento, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación en especial, en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, la Ley 5/2003 de 20 de marzo de residuos y en el Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.

3. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

La Unidad de Medicina del Trabajo del SPRL del Banco de España genera diferentes tipos de residuos sanitarios: objetos cortantes y punzantes (residuos biosanitarios especiales, clase III, grupo 5) y residuos sanitarios blandos hospitalarios (residuos biosanitarios asimilables a urbanos o de clase II), en sus dos centros del Banco de España en Madrid.

Por tanto es necesaria la contratación del servicio de recogida y reposición cada 30 días de los siguientes contenedores para la retirada de los residuos sanitarios generados:

- 2 unidades homologadas para cortantes y punzantes de 10 litros, un contenedor para cada edificio.
- 4 unidades homologadas para cortantes y punzantes de 5 litros, dos contenedores para cada edificio.
- 4 unidades hospitalarias con pedal, ignífugas de 60 litros con germicida homologado y con registro sanitario, dos contenedores para cada edificio.

La empresa adjudicataria deberá avisar a la Unidad de Medicina del Trabajo del SPRL con una antelación suficiente de entre 2 y 4 días laborables antes de efectuar la recogida y reposición de estos contenedores.

Asimismo durante la campaña anual de prevención de cáncer ginecológico se generan también residuos sanitarios blandos hospitalarios (Clase II), cuya recogida se deberá efectuar dos días a la semana mientras dure la citada campaña, por lo que se necesitan los siguientes contenedores:

- 2 unidades hospitalarias con pedal, ignífugas de 60 litros con germicida homologado y con registro sanitario, un contenedor para cada edificio.

Las anteriores operaciones de gestión deberán llevarse a cabo de conformidad con la normativa indicada en el apartado 2.

La adjudicataria dispondrá de un interlocutor en contacto con el SPRL – Unidad de Medicina del Trabajo, disponible durante los días laborables para resolver posibles incidencias relacionadas con el servicio de recogidas.

4. PROPUESTA TÉCNICA

Contendrá la siguiente información para ser incluida en el sobre II (Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor):

- Organización en la recogida de residuos indicando el método de coordinación con el SPRL – Unidad de Medicina del Trabajo para efectuar las recogidas y reposición de los contenedores.